



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Barranco, 13 de octubre de 2022

### VISTO:

Mediante Memorando N° 5274-2022-DMyGS-DIRIS-LS/MINSA, de fecha 13 de octubre de 2022 emitida por la Dirección Ejecutiva de Monitoreo y Gestión Sanitaria de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Sur; y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1057, de fecha 03 de febrero de 2017, se aprobó la Directiva Administrativa y modificatorias, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, con el objeto de garantizar los principios de mérito y capacidad, igualdad de oportunidades y profesionalismo de la administración pública;

Que, mediante la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, de fecha 16 de noviembre de 2002, se establece y norma la estructura, organización, competencias y funciones de los gobiernos regionales. Define la organización democrática, descentralizada y desconcentrada del Gobierno Regional conforme a la Constitución y a la Ley de Bases de la Descentralización.

Que, mediante el artículo 26° de la Ley N° 31538, denominada Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de los gastos asociados a la emergencia sanitaria producida por la covid-19, la reactivación económica, y otros gastos de las entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, y dicta otras medidas, de fecha 16 de noviembre de 2002, se autoriza la contratación de recursos humanos para atender el embalse clínico quirúrgico.

Que, el numeral 1.4 de la "Guía para la virtualización de concursos públicos del Decreto Legislativo N° 1057", aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 065-2021-SERVIR-PE, establece recomendaciones a las Oficinas de Recursos Humanos de los tres niveles de gobierno respecto a seguir para la implementación de procesos virtuales de concursos públicos para la selección de personal correspondiente al Decreto Legislativo N° 1057; es así que plantea en el citado numeral sobre la conformación del Comité de Selección, recordando que los miembros del Comité de Selección deben abstenerse de participar del proceso de aquellas personas que generen abstención en los supuestos señalados en dicho numeral, asimismo el trámite se lleva a cabo conforme al procedimiento previsto en el Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto supremo N° 004-2019-JUS;

Por lo expuesto y de conformidad con el Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y modificatorias; y la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificaciones;



**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Conformar los Comités de Selección para la contratación de personal bajo el régimen de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) - Decreto Legislativo N° 1057, que presten servicios en la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Sur, para el ejercicio presupuestal 2022, los cuales quedarán integrados de la siguiente manera:

APellidos y Nombre	CARGO	ORGANO/UNIDAD ORGANICA	FUNCION
Solis Tupes Wilfredo Santos	Director Adjunto	Dirección Adjunta	PRESIDENTE Miembro Titular
Sifuentes Kano Wesly Kenneth	Directo Ejecutivo	Dirección Administrativa	PRESIDENTE Miembro Suplente
Manco Veliz Elizabeth Candelaria	Jefa de Oficina	Oficina de Gestión de Recursos Humanos	SECRETARIO Miembro Titular
Ortiz Manta Rossana Marjorie	Coordinadora	Coordinación Técnica de Gestión del Empleo y Rendimiento	SECRETARIO Miembro Suplente
Diaz Campos Miguel Ángel	Director Ejecutivo	Dirección de Monitoreo y Gestión Sanitaria	REPRESENTANTE DEL AREA USUARIA Miembro Titular
Vargas Sanchez Ivonne Paola	Jefe de Oficina	Oficina de Monitoreo y Supervisión	REPRESENTANTE DEL AREA USUARIA Miembro Suplente



**Artículo 3.-** Los representantes del Comité de Selección deberán verificar no estar en causales de abstención señaladas en el numeral 1.4 de la Guía para la virtualización de concursos públicos del Decreto Legislativo N° 1057; el cual deberán solicitar su abstención a la Oficina de Recursos Humanos para las acciones correspondientes.

**Artículo 4.-** Notificar la presente Resolución Directoral al personal designado y encargar a la Oficina de Transparencia, la publicación de la presente Resolución Directoral en el Portal de Transparencia de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Sur, para los fines pertinentes.



**Artículo 5.-** en caso el representante titular y suplente de la Oficina Recursos humanos, se encuentren impedidos por motivos de salud, deberán informar a la Oficina de Recursos Humanos, con el debido sustento, a fin de que se determine sus correspondientes reemplazos.

**Regístrese y comuníquese**

JLRR/WKSK/HSAM/ECMV/zmq  
 DG  
 DA  
 DMGS  
 Interesados  
 Legajo  
 Archivo

MINISTERIO DE SALUD  
 DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA SUR  
 M.C. JUNNYOR LUIS RODRIGUEZ RECUAY  
 DIRECTOR GENERAL  
 CMP. 73411 TALE 32001